



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

## **ACUERDO REGIONAL N° 305-2019-GRJ/CR**

### **POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín en Sesión Extraordinaria celebrada a los 11 días del mes de Junio de 2019 en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales vigente; y demás Normas Complementarias.

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28390, Ley de Reforma Constitucional, en su artículo 9° establece como competencia constitucional presentar iniciativas legislativas en materia y asuntos de sus competencias; así mismo, en el artículo 15° especifica como atribución del Consejo Regional proponer ante el Congreso de la República las iniciativas legislativas en materias y asuntos de su competencia.

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; en concordancia del literal e) que faculta aprobar su reglamento interno; asimismo el numeral 6), del artículo 8° establece que La política y la gestión regional se rigen con criterios de eficiencia, desarrollando las estrategias necesarias para la consecución de los objetivos trazados con la utilización óptima de los recursos;

Que, la Organización Mundial de la Salud, considera la caries dental como la tercera plaga mundial después de las enfermedades cardiovasculares y el cáncer, además, las enfermedades de la cavidad oral aportan de manera importante a la carga de enfermedad global. La periodontitis severa, la caries no tratada, y la pérdida severa de dientes están entre las 100 primeras condiciones de carga de enfermedad

Que, la Región Junín, tras un estudio piloto realizado el año 2011, determinaron que, de cada 10 alumnos 9 presentaban caries dental; el índice de prevalencia de caries dental, solo en la Región Junín, es muy elevado, tal como demostraron los estudios adjuntos al presente acuerdo;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, en concordancia con su Reglamento Interno. El Consejo Regional ha aprobado lo siguiente:

**ACUERDO REGIONAL QUE APRUEBA INICIATIVA LEGISLATIVA "LEY QUE ESTABLECE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ODONTÓLOGO POR COLEGIO".**



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL



El Consejo Regional con el voto de la **MAYORÍA** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la iniciativa legislativa presentada por el Gobernador Regional, "LEY QUE ESTABLECE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ODONTÓLOGO POR COLEGIO", y dispone su presentación ante el Congreso de la República.

**ARTÍCULO SEGUNDO: SOLICITAR**, a los Congresistas de Junín impulsar la aprobación de la presente iniciativa legislativa como parte de su trabajo normativo.

**ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR** a la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales del presente Acuerdo Regional, para que tome conocimiento y luego de su evaluación se pronuncie a favor de la presente iniciativa legislativa de acuerdo a sus facultades.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, 11 días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

  
SAÚL ARCOS GALVÁN  
CONSEJERO DELEGADO

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	3415053
EXP. N°	2327534